

APRUEBESE EL PROYECTO ASIGNADO BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EXISTENTE, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, D.S. N°10 (V. Y U.) DEL 2015 Y SUS MODIFICACIONES, DENOMINADO RABUCO DE OCOA III EXPEDIENTE N° 34510, DE LA COMUNA DE HIJUELAS, A CARGO DE LA ENTIDAD DE GESTIÓN RURAL, ASESORIA E INSPECCIONES RIO NERO LTDA., REGIÓN DE VALPARAISO VALPARAÍSO, 12 AGO. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9809

VISTOS:

1. El Decreto Supremo N° 10, (V. y U.) del 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural;
2. La Resolución Exenta N°3.129 de fecha 16 de mayo de 2016, que aprueba el cuadro normativo de estándar técnico, del Programa Habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.) de 2015;
3. La Resolución Exenta N°3.130 de fecha 16 de mayo de 2016, que establece factores multiplicadores del subsidio base y grado de aislamiento para las comunas del país que indica, conforme lo establecido en el inciso segundo del art. 9 del Programa Habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.) de 2015;
4. La Resolución Exenta N° 3.131 de fecha 16 de mayo de 2016 que establece procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social del Programa Habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.) de 2015;
5. La Resolución Exenta N° 3.771 de fecha 20 de junio de 2016 que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obra (FTO) de acuerdo a situación de aislamiento de las comunas y localidades del país, Programa Habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.) de 2015;
6. El Oficio N° 859 de fecha 10 de noviembre de 2016 que establece directrices para la exención de IVA en viviendas financiadas con recursos MINVU;
7. La Circular N° 184 de fecha 6 de marzo de 2018 que reitera directrices respecto del proceso de revisión y aprobación de proyectos del Programa Habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.) de 2015;
8. La resolución Exenta N°1.767 (V. y U.) de 2022, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2023, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° (V. y U.), de 2015

9. La Resolución Exenta N° 1.992 (V. y U.), de fecha 30 de noviembre de 2023, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II en las modalidades de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, a todas las regiones del país, en la alternativa de Postulación Individual o Colectiva, y
10. La Resolución Exenta N°204 de fecha 02 de febrero de 2024, que modifica Resolución Exenta N°1.992 (V. y U.), de fecha 30 de noviembre de 2023, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II en las modalidades de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) y sus modificaciones, a todas las regiones del país, en la alternativa de Postulación Individual o Colectiva;
11. El Decreto Ley N° 1.305 de 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
12. Las facultades que me otorga el Decreto Supremo N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones;
13. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
14. La Resolución N° 16 de 2020 de la Contraloría General de la Republica, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos indicados quedaran sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo;
15. La Resolución N°14, del 29 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la Republica, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos indicados quedaran sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo;
16. El Decreto Exento Ra N°272/29/2023, tomado razón el 04 de abril de 2023 que nombra a don Rodrigo Uribe Barahona, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. El acta de evaluación de proyectos, de fecha 12 de julio de 2024, mediante la cual se aprueba el proyecto denominado "RABUCO DE OCOA III" CÓDIGO N° 34510, de la comuna de HIJUELAS, A cargo de la Entidad De Gestión Rural Asesoría E Inspecciones Rio Nero Ltda;
2. El haberse dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 del D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, que el proyecto ha sido aprobado de acuerdo a la reglamentación vigente e instructivos vigentes, en los términos que se indican en el acta de aprobación del proyecto citada en el considerando precedente.
3. Lo indicado en el artículo 53 "de la evaluación de los proyectos", relativo al proceso de aprobación, observación y/o rechazo de los proyectos presentados al SERVIU Región de Valparaíso, del D.S. N°10 (V. y U.) 2015;
4. La facultad de rebajar los montos de subsidios identificados en el proceso de selección, susceptibles de ser aplicados en la medida que éstos sean aprobados a partir de la evaluación del proyecto y sus respectivos presupuestos definitivos;

RESOLUCIÓN:

- 1º. Apruébese el proyecto, denominado "RABUCO DE OCOA III" CÓDIGO N° 34510, de la comuna de HIJUELAS, A cargo de la Entidad De Gestión Rural Asesoría E Inspecciones Rio Nero Ltda., conforme lo indica artículo 53 del D.S. N°10 (V. y U.) 2015 y sus modificaciones posteriores;

2º. Determínese los montos definitivos, que se indican a continuación, los que están conformados por; subsidios bases, subsidios complementarios y ahorros, según el siguiente detalle:

Nº	Nombre Beneficiaria/o	Cédula Identidad	D. V	Monto (UF) Subsidio Base + Factor Incremento	Monto (UF) Subsidios Complementarios	Ahorro Eximido (UF)	Ahorro (UF)	Sub Total Subsidios (UF)	Total (UF)
1	SILVIA CARMEN AHUMADA VALENZUELA	8.300.202	6	330	25	21	0	376	376
2	MARÍA ROSAA ARZOLA CAMPUSANO	8.292.141	9	110	25	3	0	138	138
3	MARGARITA DEL ROSARIO BARRERA PÉREZ	9.683.052	1	220	80	6	0	306	306
4	MARÍA ALEJANDRA BUGUEÑO LÓPEZ	13.366.079	8	220	0	3	3	223	226
5	JOSÉ RAÚL BUGUEÑO PÉREZ	6.600.473	2	220	0	6	0	226	226
6	ANA PAULINA DURÁN CABALLERO	11.387.477	5	220	30	7	7	257	264
7	SUSANA HAYDÉE LEIVA LINDERMANN	9.650.239	7	110	25	3	0	138	138
8	FILIDOR DEL TRÁNSITO LÓPEZ ARANCIBIA	3.484.212	4	220	25	6	0	251	251
9	IRMA ROSA MARÍN RIFO	6.582.013	7	220	25	6	0	251	251
TOTALES						61	10	2166	2176

3º. Los montos definidos en el resuelvo anterior se desglosan de acuerdo a nomina que se adjunta como anexo único y que forma parte integrante de la presente Resolución.

4º. Apruébese el desglose correspondiente a los montos de Asistencia Técnica, por el total de los integrantes del Proyecto MAVE, DENOMINADO "RABUCO DE OCOA III" que a continuación se detalla:

Organización de la Demanda Habitacional, Acreditación del Terreno y/o Propiedad y Presentación del Expediente de Postulación (para el Título I, Incluye Diagnóstico Técnico y Social del Territorio).	Elaboración y Presentación de Proyectos de Técnicos y Contratación de Obras	Gestión Legal y Tramitación para la Recepción de Obras e Inscripción en el CBR	Plan de Acompañamiento Técnico Social	Regularización	Totales (UF)
36,168	53,380	12,478	12,478	35,00	155,503
Totales					155,503

5º. Apruébese el monto de 53,645 U.F. correspondiente a Fiscalización Técnica de Obras, por el total de los integrantes del Proyecto MAVE, "RABUCO DE OCOA III"

6º. Procédase la emisión del o los certificados de subsidio Habitacional, los que tendrán una vigencia de 21 meses contados desde la fecha de la tramitación total de la presente resolución.

7º. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución Exenta se imputarán a los recursos dispuestos en la Resolución Exenta N°204 (V. y U.), de fecha 02 de febrero de 2024.

RODRIGO URIBE BARAHONA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

SQS/VSC/GVP/RCC

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO PROVINCIAL QUILLOTA SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- OFICINA DE PARTES